La ley de Lemas en las elecciones provinciales

Bárbara Benetti

Lic. En Relaciones Públicas e Institucionales. Coordinadora Regional de la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral (CAOESTE)

El 2023 es un año importante en la Argentina ya que se celebrarán las elecciones presidenciales, se renovará la mitad de la Cámara de diputados y un tercio del Senado, se votarán gobernadores/as, legisladores/as, y otros cargos provinciales y municipales.

Además del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán 21 provincias que elegirán gobernador / autoridades en estos comicios (las excepciones son Santiago del Estero y Corrientes, que votaron en 2021).

En Argentina, por ser un país federal, cada provincia tiene competencias legislativas en los términos establecidos en sus respectivas Constituciones; y haciendo uso de esta autonomía, muchas de ellas han adoptado diferentes sistemas legislativos (unicamerales o bicamerales) y para la elección de sus gobernantes, han utilizado diferentes sistemas electorales como la Ley de Lemas o Doble Voto Simultaneo (porque se sufraga por el candidato y por el partido a la vez).

¿Cómo funciona esta Ley de Lemas?

Cada partido político es un Lema, mientras que la lista de una agrupación interna sería un sublema; con lo cual, cada partido político (lema) puede presentar varias listas de candidatos (sublemas).

Para determinar quién gana una elección, primero se suman los votos obtenidos por los sublemas lo que determinará el total de votos que obtuvo cada partido político.

Una vez establecido el Lema más votado, se identifica el sublema vencedor internamente. Ese es, finalmente, quien se impuso en el sufragio.

Esto significa que, cada elector emite un doble voto simultáneo y acumulativo, dado que “está votando a favor de un determinado partido o lema y, simultáneamente, está expresando su voluntad de apoyo a una de las listas de candidatos que presenta el lema”. “Al colocar la boleta en la urna, el ciudadano está diciendo que vota por el partido (lema A) y por la lista (sublema A1). Asimismo, el voto es acumulativo, dado que “los votos obtenidos por todos los sublemas del lema se acumulan a efectos de determinar cuál de los lemas ha sido el ganador de una elección”[1].

1 Ferreira Rubio, Delia, “La Ley de Lemas y sus Efectos”, en Los sistemas electorales de Luis Aznar y Mercedes Boschi (compiladores), Fundación Friedrich Naumann/FUCADE, Bs. As., 1990, pp. 41/45

Cabe destacar que esta ley nunca fue adoptada a nivel nacional, pero sí en el derecho público provincial para la elección de gobernadores y de legisladores provinciales.

Este es un sistema que muestra que no siempre el candidato más votado es el ganador; por ejemplo, en el caso de Santa Cruz en 2015, cuando **Alicia Kirchner**, del Frente Para la Victoria, obtuvo 56.969 votos, y se presentó dentro del mismo lema que **Daniel Peralta**, a quien lo votaron 27.464 personas. En total obtuvieron 84.433 sufragios.

En oposición, **Eduardo Costa**, de Unión Para Vivir Mejor, contó con 67.174 adhesiones, y fue el candidato más votado. Por otra parte, dentro de su lema se contaron los 7816 votos a **Osvaldo Pérez**, sumando así un total de 74.990.

En consecuencia, según prevé la ley de lemas, **Kirchner** fue la candidata electa, a pesar de haber obtenido el 34,8% de los votos totales contra el 41% de Costa.[2]

Un trabajo del **Observatorio Electoral Argentino** (OEAR-Cippec) señala: "*Volver a la ley de lemas es un retroceso institucional. Neutraliza los progresos alcanzados con las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Es una regla que perjudica a muchos y beneficia a pocos. No hay ningún buen motivo para adoptarla"*[3].

Cabe destacar que las *primarias abiertas, simultáneas y obligatorias* (PASO) fueron establecidas en 2009 para la selección de candidatos a los cargos electivos del nivel nacional (Ley 26.571) con el objetivo de fomentar la democratización interna de las agrupaciones políticas en el proceso de selección de candidaturas.

Los lemas para algunos analistas especializados en sistemas políticos, son un método controvertido que empaña la información a partir de la que deciden los votantes generando una dificultad a la hora de interpretar los resultados, ya que al permitir a los votantes elegir a dos candidatos al mismo tiempo, puede ser difícil determinar qué partido o coalición política recibió más apoyo.

Por otro lado, representa una **falta a la representatividad**, con la argumentación de que este sistema no garantiza que los representantes elegidos reflejen adecuadamente la opinión de la mayoría.

A su vez, el doble voto simultáneo **acentúa el faccionalismo partidario** fomentando las divisiones internas con partidos políticos más pequeños y fragmentados, lo que puede dificultar la formación de gobiernos estables y efectivos.

En cuanto a la integridad electoral, algunos manifiestan que la Ley de Lemas puede aumentar la **posibilidad de manipulación electoral** y **distorsiones en el resultado**, ya que los votantes pueden ser influenciados a votar por un determinado candidato en una de sus opciones.

Al respecto, **Leandro Querido**, Director de Transparencia Electoral y Magister en derecho electoral, en una entrevista para Radio Cut[4] sobre la ley de Lemas dijo: "La sensación que uno tiene es que este sistema está diseñado desde el poder y no desde una perspectiva ciudadana, le quita poder de elección al ciudadano y se lo da en este caso al que define qué sublema se entrega en el marco de una elección". "Se da un 'festival' de candidaturas que refuerzan todo lo que tiene que ver con redes clientelares, desvíos de recursos públicos a las campañas, pero la crítica más grande es que en definitiva, el sistema termina votando por vos en un punto, porque hace una adición, una sumatoria que no pide permiso al elector (…) no gana el que más votos tiene sino esa sumatoria que hace el sistema sin consultarte".

Actualmente, este sistema se encontraba vigente en tres provincias de la Argentina: Formosa, Misiones y Santa Cruz; ahora San Luis y San Juan aprobaron reformas electorales para adoptar el sistema de lemas, lo cual es preocupante, ya que significa la reinstauración de un antiguo método que sigue beneficiando al oficialismo con la disposición del voto de la ciudadanía para favorecer a la línea mayoritaria de los partidos.

En resumen, el DVS es un sistema polémico y su efectividad y la justicia de su aplicación siguen siendo objeto de debate en Argentina y en otros países que lo utilizan.

2 https://www.santacruz.gob.ar/elecciones/2015/generales-nacional/Gobernador.html
3 https://oear.cippec.org/sin-categoria/ley-de-lemas-de-nuevo-no-2/
4 https://ar.radiocut.fm/audiocut/ley-lemas-elecciones2023-leandro-querido/#